



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCION DIRECTORAL UGEL N° 00370-2024 -GR.CAJ-  
DRE/UGEL.SI/D**

**SAN IGNACIO,**

**09 FEB. 2024**

**VISTO:**

El Memorando N° 217-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/D; Designa en adición a sus funciones, se encarga de brindar capacitación, orientación y asistencia técnica y efectuar seguimiento de las actividades ejecutadas sobre la Implementación del SCI y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa San Ignacio, mediante el Memorando N° 217-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/D designa en adición a sus funciones, se encarga de brindar capacitación, orientación y asistencia técnica y efectuar seguimiento de las actividades ejecutadas sobre la Implementación del SCI.

Que, en dicho contexto, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019- CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, en adelante la Directiva, la cual tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el Subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva establece que el titular de la entidad, es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad;

Que, de igual modo, el literal d) del sub numeral 6.5.2 del numeral 6.5 de la Directiva indica que, en las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional la responsable de la implementación del Sistema de Control Interno que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI;

Que, el anexo N° 01 Cuestionario de Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno de la décima disposición complementaria transitoria de la Directiva señala que las entidades del Estado que se encuentran bajo el alcance





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

de la presente Directiva, en el periodo evaluado, deben cumplir con las condiciones establecidas en las siguientes preguntas, siendo una de ellas la que se encuentra en el eje 5. Cultura Organizacional del Componente, el cual es la siguiente: ¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha designado a uno o más funcionarios o servidores para que, en adición a sus funciones tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema?;

Que, en ese contexto, propone la designación de la servidora civil María Sonia Coronado Núñez, jefa de la Oficina de Administración, en el cargo de brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a las Unidades Funcionales y Unidades Territoriales del Programa, sobre la implementación del Sistema de Control Interno, así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), en adición a sus funciones;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR**, en adición a sus funciones a **María Sonia Coronado Núñez** jefa de la Oficina de Administración UGEL San Ignacio, para brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a las Oficinas y Unidades, sobre la implementación del Sistema de Control Interno, así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI).

**Artículo 2.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución de acuerdo al artículo 18 de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y comuníquese**



**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio**